

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Siete (7) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, donde la apoderada judicial de la parte demandante solicita se corrija el apellido de uno de los demandantes, en la providencia de data 6 de Abril de 2022, en virtud de la cual se emite sentencia en el sub examine, evidenciándose con el documento de identificación allegado con el escrito petitorio que efectivamente se incurrió en el yerro en cita, procede el Despacho, a solicitud de parte, a corregir el apellido de uno de los demandantes, en el sentido de indicar que lo es FRAGOSO y no FRAGOZO como se anotó en la prenombrada providencia.

Corolario de lo acotado, corrija el apellido anotado en la providencia adiada 6 de Abril de 2022, respecto a uno de los demandantes dentro del presente proceso de ADOPCION, quedando de la siguiente manera:

*“HECTOR JOSE FRAGOSO AMAYA”*

Ahora bien, teniendo en cuenta la corrección en comentario, se procede de igual forma a extender sus efectos a lo decidido en el numeral tercero de la parte resolutive de la providencia de calendas 06 de Abril de 2022, la cual quedará de la siguiente manera:

*“TERCERO: La menor GABRIELA NIETO JAIMES, llevará en adelante los apellidos de los padres adoptantes y por solicitud de los mismos en adelante se conocerá como MARÍA GABRIELA FRAGOSO ALTAMAR.*

El resto de la providencia de data 06 de Abril de 2022, queda incólume pues su contenido no sufre modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ASTRID ROCIO GALESO MORALES.

JUEZ

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a3eec39b046a4e69b19bfacd45306180689ae8db6c43850e425f3eda9748e70**

Documento generado en 07/04/2022 05:41:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**